

MORAL ECONOMICA EN EL «DE IUSTITIA ET IURE» (1590) DE PEDRO DE ARAGON

Pedro de Aragón¹ en su tratado *De Iustitia et Iure*, comentando las qq. 77 (*De emptione et venditione*) y 78 (*De usuris*) de la II-II de la *Suma* de santo Tomás, expone sus ideas sobre moral económica. A estas dos cuestiones el teólogo agustino le dedica una atención especial, como lo muestra la extensión de sus comentarios. Son más de cien páginas las que les dedica (pp. 603-717), sólo superadas en extensión por el comentario a la q. 62 (*De restitutione*). Vamos a hacer aquí una apretada síntesis de su pensamiento moral sobre temas económicos.

I. EL FRAUDE EN LA COMPRAVENTA

1. Noción y principio fundamental

En una cuestión introductoria a dichos comentarios Aragón afirma la diferencia específica entre el fraude en la compraventa y el hurto y la rapiña, y justifica que santo Tomás anteponga el término fraude —cosa que no hace en las restantes injusticias— a la injusticia en la compraventa. La injusticia en la compraventa, dice el teólogo agustino, comúnmente va acompañada de defraudación. Además, los otros vicios que contra la justicia se cometen, tiene su propia especie: hurto, rapiña, homicidio, etc., mientras que la injusticia en la compraventa no tiene un nombre propio que exprese su especie. De aquí la necesidad de denominarlo y circunscribirlo con el término fraude *fraudulentia*².

1 Pedro de Aragón (1545/46-1592). Nace en Salamanca. Ingresó en la orden de San Agustín, teniendo lugar su profesión religiosa el 20 de septiembre de 1561 en el convento de San Agustín de Salamanca. Estudia Teología en la Universidad de la ciudad del Tormes los cursos 1564-1568. El curso siguiente pasa a la Universidad de Huesca, donde en 1573 obtiene el grado de maestro de Teología. Durante dos años ejerce aquí la enseñanza y pasa después a Salamanca donde enseña en las cátedras de Escoto (1576-1582) y de Súmulas (1582-1592). Muere en Salamanca el 24 de noviembre de 1592. Dio a la imprenta dos voluminosos comentarios a la II-II de santo Tomás: *In Secundam Secundae Divi Thomae Doctoris Angelici commentariorum: De Fide, Spe et Charitate* (Salmanticae 1584); *In Secundam Secundae Divi Thomae Doctoris Angelici commentaria: De Iustitia et Iure* (Salmanticae 1590). De estas dos obras se hicieron varias ediciones.

Para una más amplia información de la vida y obras de Pedro de Aragón véase José Barrientos García, *El tratado de Iustitia et Iure (1590) de Pedro de Aragón* (Salamanca 1978) pp. 17-56.

2 Pedro de Aragón, *De Iustitia et Iure*, quaest. 77, intr. pp. 603a-605a.